

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

Abril 7 de 2022

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control popular radicación No. **73001-23-33-000-2021-00388-00** promovido por **BERTULFO PÉREZ SOSA** contra **MUNICIPIO DE IBAGUÉ; NACIÓN -RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ; INFIBAGUÉ; SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y JONATHAN ALZATE RODRIGUEZ**, magistrado ponente dr. **LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**, el 24 de febrero de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 5, ordena que por secretaría, se comunique la decisión a los miembros de la comunidad mediante publicación a través de la página web de la Rama Judicial, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: *“1. Amparar los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, a la defensa del patrimonio público, al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, amenazados por los accionados ante la posible entrega del Mega Parque Santa Rita, por no aclararse la real situación jurídica y material del inmueble, como de sus linderos, ubicación y georreferenciación.*

2. Como consecuencia de la anterior, se proceda a aclarar y establecer los linderos, cabida del predio donde se encuentra ubicado el Mega Parque Santa Rita, a realizar la georreferenciación y estudio de títulos del inmueble con M.I. 350-171770 y ficha catastral N°01-13-1117-0001-000 (pertenece al Municipio), y el inmueble con MI. N° 350-950087 de la sucesión del señor Julio Newton Villa Cuenca (Q.E.P.D.)”.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima el presente aviso con los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda y anexos.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Los mensajes deben ser enviados al correo electrónico:
rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria